



CONSTANCIA: El día 8 de abril último, venció el término que tenía la curadora *ad litem* del encartado para pronunciarse frente a los hechos y pretensiones. Lo hizo oportunamente.

Armenia, 26 de abril de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Resolución de Contrato Civil de Obra N° 2021-00229-00.

Sería del caso que la Judicatura fijara la data en que se llevará a cabo la audiencia de rigor. Sin embargo, antes de emitir aquella determinación, **se hace necesario que la entidad de salud a la que se halla afiliado el demandado**, esto es la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., **informe las direcciones física y electrónica que reposen en sus archivos**, respecto de la aludida persona. Ello, en el intervalo de los **5 días** siguientes al recibimiento del competente comunicado, so pena de imponerse las multas de rigor (arts. 43-4 y 44-4 del Estatuto General del Procedimiento).

Lo anterior, con miras a evitar la configuración de irregularidades que quebranten la indemnidad del derrotero adjetivo impartido y afianzar la posibilidad de que el suplicado ejerza la prerrogativa de defensa, que, por cierto, se halla revestida de un carácter fundante.

En fin, una vez se allegue la información requerida, se imprimirá el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 27 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e55c196e8ea53e5ab74996059244b9697a583e52acd3d991241bcac
c9014cba**

Documento generado en 25/04/2022 11:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>